



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 011

27 de mayo de 1994

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ADOpte EL PLAN DE
DESARROLLO SIMPLIFICADO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION
POLITICA, LAS LEYES 9ª DE 1989, 3ª DE 1991 Y POR EL CODIGO DE REGIMEN
MUNICIPAL.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Señor Alcalde Municipal para que por
medio de Decreto adopte y reglamente el Plan de Desarrollo
Simplificado.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Señor Alcalde Municipal para que
efectúe los traslados y las adiciones necesarias dentro del
presupuesto, así mismo para crear o suprimir códigos en el mismo, si
lo imponen las necesidades de la adopción y reglamentación del Plan
de Desarrollo Simplificado.

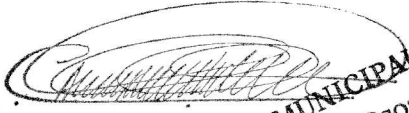
ARTICULO TERCERO: Facúltase al Señor Alcalde Municipal para que
gestione convenios interadministrativos y de cofinanciación que sean
necesarios para la formulación, ejecución y evaluación de los
Proyectos que surjan dentro del Plan de Desarrollo Simplificado, con
diferentes entidades públicas o privadas o con personas naturales o
jurídicas.

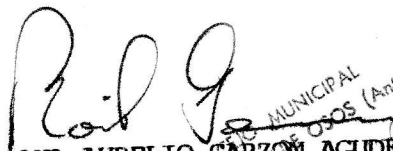
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su
publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ALOS
VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y
CUATRO (1994).



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL


MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos
Presidenta
Presidente


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos (Ant.)
Secretario
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES, DURANTE
LOS DIAS TRECE (13), VEINTE (20) Y VEINTISIETE (27) DEL MES DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994).

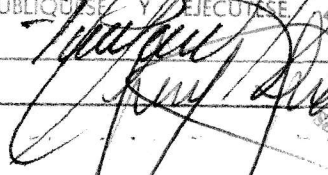

RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
CONCEJO MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos (Ant.)
Secretario
Secretario

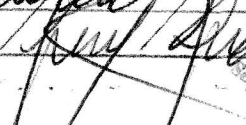
ALCALDIA MUNICIPAL

* Santa Rosa de Osos 4 de Junio de 19 94

* EL ACUERDO No. 011 fue recibido en esta fecha

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE 

EL SECRETARIO 



CERTIFICO

Que el acuerdo No. 011 que antecede fué
publicado hoy 5 de Junio de 19 94
día de concurso público.


SECRETARIO
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
Secretario del Concejo Municipal



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

JUSTIFICACION

El presente Plan de Desarrollo Municipal se realizó en el Municipio de Santa Rosa de Osos con el fin de dar cumplimiento a la ley 09 de Reforma Urbana que obliga a los Municipios a elaborar su Plan de Desarrollo Simplificado dentro de la categoría de una población menor de 100.000= habitantes.

Prar las Administraciones Municipales es importante que incorporen el ejercicio de la planeación, como una de las principales metas de gobierno y de racionalización y orientación de la inversión pública y privada en el territorio de su jurisdicción.

Por parte de la Administración Municipal y de todas las entidades privadas u oficiales, nacionales, departamentales y municipales, es necesario el aporte de elementos para elaboración de los planes de usos del suelo, vial, de servicios y obras públicas y otras reglamentaciones especiales (a la luz de la ley 9ª). Su alcance pretende incorporar procesos de planeación que se han de ejercer en forma permanente y continua, que ayuden a las administraciones municipales a elaborar planes específicos como los aludidos, a fijarles su horizonte en el tiempo y a tener un conocimiento actualizado de la problemática municipal dentro de un contexto regional y departamental.

Es evidente que dependiendo de esa problemática municipal, la complejidad y alcance de los planes es distinta y por eso mismo los recursos y capacidad operativa de cada administración debe corresponder a esas diferencias. El documento ayuda a definir el contexto y las especialidades técnicas necesarias para elaborar un plan específico y también los recursos humanos que deben intervenir en un proceso simultáneo que se puede denominar gestión administrativa para la elaboración e implementación del Plan.

El Plan de Desarrollo Simplificado, debe ser presentado por la Administración Municipal (Alcalde) al Honorable Concejo, para ser analizado y aprobado o modificado en las sesiones de mayo del año de 1994, para que surjan efectos fiscales y presupuestales durante el año 1995 y las siguientes vigencias fiscales. El Plan de Desarrollo y los Proyectos que lo constituyan son requisito fundamental para acceder a recursos de cofinanciación Nacional y Departamental.